

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2.020).

Este Despacho Judicial entra a resolver la solicitud que hace el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí, Santander, mediante oficio No.313 del doce (12) de marzo de 2020, visible al folio (89) del proceso.

Lo informado por el Juzgado referido indica que en el proceso ejecutivo radicado No. 686894089002-2018-00369 -00 promovido por la entidad CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de ROQUE ACEVEDO GAMARRA, se decretó la medida cautelar de EMBARGO y SECUESTRO del remanente producto de los bienes embargados o que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso que se adelanta en este Juzgado en contra del demandado señor ROQUE ACEVEDO GAMARRA bajo el radicado No. 2019-00014-00.

Adjuntado el oficio mediante el cual se solicita tener en cuenta la medida cautelar se advierte que en el proceso ejecutivo hipotecario que se adelanta en este Juzgado contra el señor ROQUE ACEVEDO GAMARRA bajo el radicado No.2019-00014-00 ya existe anotación del EMBARGO y SECUESTRO del REMANENTE que exista o llegare a existir o los bienes que llegaren a quedar en el proceso, medida que fue ordenada mediante auto del (28) de marzo de 2019 dentro del proceso ejecutivo singular radicado No.688954089001-2018-00116-00 que se adelanta en este Juzgado por FINANCIERA COMULTRASAN contra ROQUE ACEVEDO GAMARRA.

Ahora bien, al observarse que el remanente que quedare en el presente proceso hipotecario se encuentra embargado y secuestrado con antelación, este Despacho se abstiene de tomar nota del embargo y secuestro del remanente producto de los bienes embargados o que por cualquier causa se llegaren a desembargar que fue decretado en el proceso arriba referido radicado bajo el número 686894089002-2018-00369 -00.

Por Secretaría infórmese lo decidido en el presente auto al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANDO
Juez